



PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO LOCAL Y SUSTENTABILIDAD

Introducción

Abordamos el concepto de territorio desde la perspectiva del ser humano que habita y que se relaciona con sus semejantes en el acto mismo de habitar. Es en este sentido que necesariamente la mirada de la planificación debe configurarse en la comprensión sensible y científica de lo local, es decir desde el punto de partida que es la morada y residencia del habitante, su experiencia, su vivienda, su vecindad y sus relaciones próximas constitutivas de redes y espacios que han de construir, y que construyen, progresivamente *su* barrio, *su* ciudad, y, en extensión, *su* territorio.

En estos términos comprendemos que “territorio” no es un concepto ajeno a la realidad que se instala desde el campo teórico de las hipótesis, sino que surge del hecho mismo de constituirse en las necesidades y anhelos de los habitantes-ciudadanos, por la condición humana de habitar. De este modo resulta obligatorio orientar la comprensión fragmentaria a una comprensión integradora, en la que participan las definiciones de vivienda, transporte, espacio rural, espacio urbano, espacio público, espacio privado y todas aquellas que interactúan originalmente en función de los desarrollos de los pueblos, como factores interdependientes, cuidando siempre el principio del ser humano como valor central.



Territorio

Espacio Urbano

Las ciudades de nuestro país han vivido a espaldas de su territorio, de su gente y de sí mismas—**hoy tenemos 87% de población urbana (INE, 2010)**--. Se ha perdido el sentido de lo que debe ser una ciudad, una comuna o un barrio, que es vivir en colectividad mejorando las oportunidades de sus ciudadanos y promoviendo el desarrollo humano.

La ciudad, el urbanismo y el territorio se han transformado en solo especulación económica del suelo y en una plataforma de consolidación de poder privado y financiero, dejando completamente de lado el verdadero sentido de la planificación urbana y territorial con sus habitantes, destruyendo así el derecho fundamental que tienen todos los ciudadanos al buen vivir dentro de ciudades, barrios y comunas equipadas, conectadas, bien diseñadas y con oportunidades para todos.

Los instrumentos urbanísticos actualmente entregan derechos jurídicos y normativos favorables a proyectos privativos, en perjuicio del bien común, conducentes a consolidar el mercado sobre derechos humanos y la especulación de suelo, encareciendo la calidad de vida en todo el país y especialmente de las clases medias y más pobres.

Espacio Rural

Desde hace varias décadas no existe planificación urbana efectiva, menos rural. Por el contrario, el Estado se ha dedicado a quitarle terreno a nuestros campos para convertirlo en suelo urbano, perdiendo así ricas tierras para el cultivo, aumentando el valor del suelo generando especulación con el **cambio de Uso de Suelo de rural a urbano**. A través de la gestión pública de la actual planificación se eleva el valor del suelo en 4 o más veces sin beneficio fiscal alguno. Así, grandes inmobiliarias y constructoras multiplican a costo público y de todos los chilenos su capital y construyen proyectos habitacionales sin ninguna planificación responsable, encontrándonos con nuevos condominios sin conectividades planificadas o adecuadas, ni equipamientos, educación, salud o comercio, lo que en poco tiempo genera saturación y destrucción del **buen vivir rural y urbano simultáneamente**.



Lo anterior, en ausencia de estudios de impacto ambiental y económicos rurales como gestión responsable de Estado, con un sector privado sin consideración a los efectos negativos territoriales, económicos y sociales provocados por la especulación del suelo rural como nuevos proyectos inmobiliarios sin coordinación con su territorio y comunidades.

Consideraciones generales

Las Políticas y Programas de Vivienda deben volver a ser plataformas de desarrollo para el país y sus ciudadanos, dejando de ser solo una estructura de beneficios subsidiarios públicos, necesitándose para esto una **Ley de Vivienda** que resguarde y promueva el derecho a la vivienda, la justicia, la solidaridad y la fraternidad social.

Es relevante que la vivienda deje de ser solo una mercancía o nicho de negocios y recupere el valor humano y social para todos sus ciudadanos.

La ciudad y el territorio deben ser espacios para la integración y desarrollo de todos y para todos.

El derecho a la ciudad, o sea tener comunas y barrios organizados, planificados, equipados y bien diseñados, es un deber del Estado. Este debe contar con herramientas jurídicas, técnicas y económicas que permitan hacer cumplir este derecho público, soberano y social.

El transporte a través del territorio y sus ciudades es la estructura dinámica que debe permitir la conexión entre los lugares, su gente y los elementos que promueven el desarrollo.

El rol soberano y social del Estado debe entregar una buena conectividad como un derecho inclusivo, diverso y no solamente como un nicho de negocios. El aislamiento absoluto o parcial del territorio o la ciudad consolida la pobreza de las comunidades segregadas.

Los sistemas de transporte son el sistema sanguíneo del territorio. Su salud logística y social debe ser cautelada por el estado implementando inversiones que consoliden el correcto desarrollo y bien social como objetivo principal.



Por lo tanto, la planificación del territorio integral; transporte, urbano, rural y vivienda debe orientarse a la búsqueda del buen vivir de todos los ciudadanos como su propósito mayor. El Estado debe asumir su rol, planificar y dar cumplimiento a la ley en la búsqueda del bienestar social de todos y no de objetivos egoístas.

Manifestamos:

1° La vivienda y su planificación como elemento inicial y de cobijo de la vida de las personas. Es en la vivienda y su habitabilidad donde comienza el desarrollo de las personas y las ciudades.

2° La planificación del urbanismo como la construcción de los entornos donde se desarrollan las personas y sus comunidades, es un elemento esencial para fortalecer las relaciones humanas y su convivencia.

3° El transporte es fundamental para el encuentro humano, es el sistema de conexión y vinculación entre personas, lugares, comunidades y las actividades.

No olvidar nunca que la casa, la vivienda, el hogar es donde habita el ser humano. Para ello es fundamental reflexionar y plantearse no sólo cómo habitan personas en determinados espacios acotados llamados viviendas, sino también contemplar que en ellas habitan sus intenciones, profundos anhelos y donde los individuos se encuentran con otros y se 'ven y perciben' como una sociedad que tiene el interés y la necesidad del desarrollo individual y colectivo.



Propuestas

Planteamos nuestras propuestas en consonancia con declaraciones y compromisos de carácter internacional, en materias de vivienda, derechos a la ciudad (en cuanto a ordenamiento del territorio) y a la realización del ser humano en sus habitat.

Nuestra primera propuesta es incluir algunos derechos fundamentales como **principios rectores**, sobre los cuales nos basamos para el resto de estas propuestas.

Principios Rectores - Derechos Universales y Humanos

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** El 10 de diciembre de 1948 cuando las Naciones Unidas la aprueban y proclaman.
- **Derecho a la Tierra:** Vigente en casi todas la Constituciones nacionales y con diferentes características
- **Derecho a la Vivienda:** Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos y Artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales.
- **Derecho al Agua y el Saneamiento:** El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.
- **Derecho a la Ciudad:** Luego de largo tiempo de estudio y tratamiento, desde 1992, hasta la fecha, fue aprobada como el **Estatuto de las Ciudades** en Brasil en el año 2001, ha sido completada y refrendada, consecutivamente en los siguientes eventos:
- **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** Instrumento internacional de las Naciones Unidas aprobado el año 2006.



- Complementándose con los siguientes documentos que precisan aún más los Derechos antes citados, especialmente el Derecho a la Ciudad:
 - * La **Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad** (Saint-Denis – Francia, 2000), firmada por más de 400 ciudades europeas;
 - * La **Carta Mundial del Derecho a la Ciudad**, propuesta por los movimientos sociales reunidos en Porto Alegre (Brasil) en el I Foro Social Mundial (2001);
 - * La **Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal** (Canadá, 2006);
 - * La **Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad** (México, 2010);
 - * La **Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad**, adoptada formalmente por el Consejo Mundial de CGLU, donde ha invitado a todos sus miembros a firmarla (Floencia, 2011);
 - * La **Carta de Derechos Humanos de Gwangju** (Corea del Sur, 2012)

Esto se fundamenta, en primer término, en el principio de libre determinación, elemento clave del sistema jurídico internacional y principio base tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el que establece los derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En segundo término en base a los principios de no discriminación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humano, igualdad, en atención prioritaria a las personas y colectivos vulnerables, solidaridad y sostenibilidad responsable.



Principios Relativos a lo Urbano

- Ejercicio pleno de la ciudadanía: que la ciudad sea el ámbito de realización de todos los derechos humanos.
- Función social de la propiedad y de la ciudad: equidad distributiva y usufructo pleno por parte de todos los habitantes de los recursos, bienes y servicios que la ciudad ofrece, privilegiando el interés común por encima del derecho individual y de los intereses especulativos del suelo urbano.
- Gobernanza y control de gestión democrático de la ciudad: elementos determinantes para la participación ciudadana en la toda la gestión urbana y a través de formas directas y representativas.
- Participación democrática en el planeamiento de la ciudad y sus espacios habitables: derecho de los ciudadanos a participar directamente en la planificación y producción de los espacios en los que se desarrolla la vida cotidiana por medio de diferentes formas del urbanismo participativo y de la producción social del hábitat.
- Principio de autosuficiencia energética y de recursos naturales: manejo sustentable y responsable de los recursos naturales y energéticos en la ciudad y su entorno de manera independiente de otras ciudades y del campo.
- Disfrute democrático de la ciudad: la ciudad como espacio abierto al intercambio, el encuentro, el ocio, la recreación y la creatividad colectiva.



- Principio de Accesibilidad, mencionado en Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Instrumento internacional de las Naciones Unidas aprobado el año 2006, Artículo 9, punto 1, A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas. Letra a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

Visión de Estado y su rol

El Estado debe ser protagonista en el desarrollo de un país, no solo es una institucionalidad jurídica de títulos, dominios y derechos económicos. Debemos dejar atrás al Estado colonial y neoliberal, buscando una nueva república, una ciudadanía y un Estado soberano, digno, complementario, solidario, armónico y equitativo en el desarrollo y distribución del producto social y multicultural.

El Estado es una institucionalidad ética y de visión país, unitario social de derecho plurinacional comunitario con fundamentos de pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes soberanos de nuestro territorio, que integre y articule los propósitos de avanzar hacia una democracia productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de nuestro pueblo, su soberanía nacional y social (*Ref: constitución Boliviana*).



Planificación Territorial, Urbana y Rural

El urbanismo es construir ciudad y su territorio desde el individuo, la colectividad y su comunidad, desde la institucionalidad y la ciudadanía, es el ejercicio del Estado mismo, su soberanía jurídica y social. La ciudad y el territorio como espacios de representación política, histórica y social. Territorio son las relaciones y representaciones del ser humano que se construyen desde la tierra en todos sus ámbitos desde lo individual y lo colectivo.

Proponemos un ejercicio del urbanismo amable e integral, a menor escala extensiva y densidad, en armonía con el medio ambiente y las localidades originales, localizaciones accesibles, infraestructura y transporte, equipado, con trabajo y desarrollo comunitario, inversión pública, áreas verdes y salud, planificación y participación.

Consideramos Instrumentos de Planificación Territorial Integrales, tanto para el suelo urbano como rural, integrando los desarrollos armónicamente en el territorio hacia una economía política de la justicia, solidaridad y fraternidad.

Rechazamos la especulación, el egoísmo de su mercado y el abuso financiero, en detrimento de la calidad de vida, los sanos vínculos humanos y esperanzas de todos.

Principios para los Barrios

El barrio es la unidad de pertenencia territorial inicial de toda comunidad sea en el territorio rural o en la ciudad. El barrio es el reflejo de las identidades de una comunidad y debe consolidarse con proyectos de inversión urbana y vivienda desde el Estado y desarrollados a través de la ciudadanía.

Se debe reenfocar las políticas públicas, programas habitacionales y diseños de barrios de vivienda social, así como sus logísticas de gestión y construcción, ya que en las últimas décadas se han generado efectos sociales tremendamente negativos, segregación y abandono público, incluso con tragedias humanas y sociales hoy latentes en la memoria social.



Los barrios urbanos y rurales no solo necesitan 'soluciones habitacionales', necesitan lugares de trabajo, equipamientos, infraestructura, áreas verdes y de recreación, educación preescolar, básica y media, salud primaria, comercio y transporte dignos para la gente que las demanda.

Un proyecto ciudadano de vivienda debe consolidar las esperanzas y futuro de sus comunidades, así mismo sus necesidades de arraigo y pertenencia social, y las Políticas y Programas de Vivienda deben enfocarse en ese punto.

Propuestas de Instrumentos Territoriales

- **Planes Maestros Urbanos y Territoriales.** Metropolitanos, Intercomunales y Comunales- (más que solo sumatorias de PRCs) es la organización de las ciudades y territorios en torno al concepto de Barrio como unidad comunitaria, territorial y medioambiental, los cuales incluyan la Planificación de Viviendas y Barrios como Proyectos de Desarrollo Estratégico Territorial con equipamientos e infraestructuras comunitarias, hacia un concepto de Planificación Sustentable y Saludable del Territorio y sus Comunidades.
- **Ordenanzas de los Planes Maestros Urbanos,** que proteja la calidad de la planificación y el territorio parte del **Derecho a la Ciudad**, catastro y monitoreo digital de las densidades habitacionales, infraestructuras y equipamientos, calidad ambiental y geográfica. Incentivar proyectos con tecnologías de menor impacto urbano y ambiental, hacia el desarrollo sustentable y saludable del territorio y sus comunidades.

Propuestas de Instrumentos Institucionales

- **Fundación Comité Coordinador Interministerial y Gobiernos Metropolitanos Regionales (GMR)** hacia una **integración multisectorial** como Plataforma Política de Planificación Territorial (Modificación Ley Orgánica Constitucional 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional elección democrática de Gob. Metropolitano).
- **Fundación Contraloría de Vivienda, Transporte y Territorio,** Investigación y Seguimiento de Cumplimiento Público de los Marcos Jurídicos y Normativos, Programas y Políticas, Inversiones Públicas y Recuperación de Plusvalías y Gravámenes relativos a los temas Territoriales y Urbanos.



Propuestas de Reformulación de políticas según un nuevo marco jurídico territorial y de planificación para la descentralización del país

- **Refundación de SERVIU** –como una **Corporación de Vivienda, Urbanismo y Territorio-** , que cuente con las atribuciones del Estado en cuanto a Expropiar, Reservar y Control del Mercado del Suelo por Rol Social de la Propiedad del Suelo, sumadas a sus actuales funciones.
- **Reformulación e Integración de Programas de Vivienda Social ejecutados por la Nueva Corporación de Vivienda** (Ex SERVIU). Reemplazo de los Programas Habitacionales y concepto de Subsidios (principio de subsidiariedad) -desintegrados, desarticulados y según mercado - , derogación DS 49 y DS 01, por Programas Habitacionales que permitan desarrollar Proyectos de Vivienda y Barrios Planificados, Integrados y Comunitarios. Cambio Subsidio por Financiamientos Basales de Derecho a la Vivienda, en búsqueda de ser un estado constructor de polis y barrios. Diversas Tipologías y Tecnologías de Proyectos de Vivienda según lugares, comunidades y ecosistemas.
- **Ley de Vías Urbanas y Transporte Público** junto a una Nueva Ley de Ferrocarriles (pasajeros, cargas y otros) con una clara vocación e interés público, hacia una relación integrada, equitativa y coordinada en su financiamiento público.
- **Definición Jurídica del Transporte Público** como un derecho y un bien social de movilidad basado en el principio de solidaridad y derecho a la ciudad, no en bien de consumo.
- **Mejorar la administración de inversiones de fondos regionales (FNDR)** en proyectos urbanos que sean parte de los planes maestros (PMU) e instrumentos de Planificación Territorial (IPT) multisectoriales.
- **Creación de un Banco Nacional Público**, para el financiamiento de vivienda pública e hipotecario como parte del desarrollo económico social, basado en un sistema financiero sin fines de lucro, sin usura.

Francisco Sánchez A.

Arquitecto Comisión Vivienda y Territorio

CEHUM-Alétheia

Centro de Estudios Humanistas, Chile

fco.sanchez.a@gmail.com



TABLA DE CONTENIDOS

<u>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO LOCAL Y SUSTENTABILIDAD</u>	1
Introducción	1
Territorio	2
<i>Espacio Urbano</i>	2
<i>Espacio Rural</i>	2
<i>Consideraciones generales</i>	3
Propuestas	5
<i>Principios Rectores - Derechos Universales y Humanos</i>	5
<i>Principios Relativos a lo Urbano</i>	7
<i>Visión de Estado y su rol</i>	8
<i>Planificación Territorial, Urbana y Rural</i>	9
<i>Principios para los Barrios</i>	9
<i>Propuestas de Instrumentos Territoriales</i>	10
<i>Propuestas de Instrumentos Institucionales</i>	10
<i>Propuestas de Reformulación de políticas según un nuevo marco jurídico territorial y de planificación para la descentralización del país</i>	11